

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000182 DE 2020
2020-07-31

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA, MODIFICA Y ADICIONA ALGUNAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 4148.030.21.1.914.000131 DEL 21 DE JULIO DE 2020 QUE ACOJE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS DE SANTIAGO DE CALI”

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el desarrollo nacional frente a las salas concertadas, el Distrito de Santiago de Cali lanzó la Convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas a través de la Resolución 4148.030.14.2.187.000185 del 06 de julio de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y PÚBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, con el propósito dinamizar y generar espacios que dignifiquen y permitan el ejercicio de los derechos fundamentales de la comunidad en general, a través del disfrute de una programación artística y cultural permanente y el desarrollo de proyectos que permitan fortalecer el quehacer artístico en general, tales como creación, creación, dramaturgia, investigación, publicación, formación disciplinar, circulación, gestión y formación de públicos y procesos artísticos comunitarios; y al mismo tiempo un ejercicio digno de los diferentes actores de las artes escénicas.

Que el programa y la convocatoria permitirán fortalecer el sector de las artes escénicas, en especial el del teatro, a través del fomento de actividades de creación, circulación, investigación, dramaturgia, publicación, formación disciplinar, programación artística, gestión y formación de públicos, que generan dinámicas de sostenibilidad, dinamización y relacionamiento de los diferentes agentes de la cadena de valor del sector que promueve el reconocimiento, la consolidación y el empoderamiento tanto de grupos de artistas, como de infraestructuras culturales de la ciudad.

Que, la Secretaría de Cultura expidió la Resolución 4148.030.21.1.914.000131 del 21 de julio de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOJE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS DE SANTIAGO DE CALI Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO A FAVOR DE LOS GANADORES”

Que los Términos de Referencia de la Convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas de Santiago de Cali, dentro del capítulo primero “Marco Normativo que Sustenta el Programa y la Convocatoria” la enmarca en los artículos 70, 71 y 355 constitucionales y en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), específicamente artículos 17 y 18, que contemplan la responsabilidad del Estado de establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural.

Que en cumplimiento de la anterior normativa citada y con el fin de establecer claramente la diferencia entre el régimen jurídico especial y excepcional que cobija la Convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas de Santiago de Cali, del régimen ordinario

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000182 DE 2020
2020-07-31

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA, MODIFICA Y ADICIONA ALGUNAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 4148.030.21.1.914.000131 DEL 21 DE JULIO DE 2020 QUE ACOJE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS DE SANTIAGO DE CALI”

de contratación pública, se hace necesario ajustar el instrumento de legalización del estímulo que reciben las entidades sin ánimo de lucro participantes y ganadoras según valoración de criterios técnicos, previamente informados, por parte de jurados calificados, a una Carta de Compromiso que establezca las obligaciones de la Secretaría de Cultura y de la ESAL ganadora del estímulo del programa de concertación de salas, de conformidad con los Términos de Referencia y en cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

Que dentro de los deberes de los ganadores incluidos en el literal b del numeral 11 del documento de Términos de Referencia de la Convocatoria Distrital de Salas Concertadas, se incluyó la obligación a los ganadores de: Expedir facturas en caso de que la entidad apoyada tenga la responsabilidad de hacerlo según lo estipulado en su RUT. Es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer desembolso) y una vez ejecutado el proyecto emita una factura por el 50% del valor restante, las cuales deben cumplir con todas las normas contables vigentes.

Que para efectos fiscales y tributarios del área de contabilidad y tesorería de la Alcaldía de Santiago de Cali, es necesario incluir, para la plena identificación de las Entidades Sin Animo de Lucro ganadoras, los números de identificación tributaria NIT, individualizados.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrá corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización o de omisión de palabras. En ningún caso, la corrección da lugar a cambios en el sentido material de la decisión. Ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda.

Que conforme lo anterior, se hace necesario aclarar los puntos considerados en la Resolución No. 4148.030.21.1.914.000131 del 21 de julio de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aclarar la parte considerativa de la Resolución No. 4148.030.21.1.914.000131 del 21 de julio de 2020 *“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas de la Convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas de Santiago de Cali y se ordena el desembolso a favor de los ganadores”*.

Artículo Segundo: Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 4148.030.21.1.914.000131 del 21 de julio de 2020, y en ese sentido para efectos fiscales y tributarios del área de contabilidad y tesorería de la Alcaldía de Santiago de Cali, es necesario incluir, para la plena identificación de las Entidades Sin Animo de Lucro

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000182 DE 2020
2020-07-31

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA, MODIFICA Y ADICIONA ALGUNAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 4148.030.21.1.914.000131 DEL 21 DE JULIO DE 2020 QUE ACOJE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS DE SANTIAGO DE CALI”

ganadoras, los números de identificación tributaria NIT individualizado, e incluir parágrafo con la forma de desembolso, el cual quedará así:

“Artículo Primero: ACOGER la decisión del Jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas de la Convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas de Santiago de Cali 2020, consignada en el Acta No. 4148.030.14.12.05 del 20 de julio de 2020 y en consecuencia declarar como beneficiarios de los estímulos de la Convocatoria a las siguientes propuestas con la asignación presupuestal relacionada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500137665:

#	ESAL	NIT	PROYECTO	PUNTAJE	VR. ASIGNADO
1	GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA	890.321.851-8	Puesta Escénica TEL 2020: Teatro en La Esquina	94,67	\$ 89.983.646
2	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL SALAMANDRA DEL BARCO EBRIO	800.245.082-8	Proyecto de fortalecimiento de los componentes de creación, programación artística y publicación editorial	89,33	\$ 80.000.000
3	GRUPO DE TEATRO LA MASCARA	890.322.883-8	La Máscara hace Vibrar la Memoria del Teatro	86,33	\$ 82.062.550
4	ASOCIACIÓN PEQUEÑO TEATRO DE MUÑECOS	800.249.849-8	Sala casa de los títeres. ADOBES PARA SEGUIR SOÑANDO	85,33	\$ 81.112.019
5	FUNDACION CASTILLO SOL Y LUNA	805.030.261-4	Sala de Teatro de Títeres Rural Castillo Sol y Luna 2020	84,67	\$ 80.478.331
6	TEATRO LA CONCHA	900.143.023-8	“Programación para salir de La Concha en 2020”	83,33	\$ 79.210.956
7	FUNDACIÓN ESCENICA CALI TEATRO	800.096.214-3	Cali Teatro Siempre en Escena	82,67	\$ 78.577.268
8	FUNDACION TEATRO EXPERIMENTAL DE CALI	890.304.827-7	“TEC 65 años de teatro experimental”	82,33	\$ 78.260.424
9	FUNDACIÓN ESPACIO T	901.052.055-6	“Espacio T: una manera diferente de hacer cultura”	80,33	\$ 76.359.361
10	CORPORACION CASA NARANJA	900.378.401-8	“Teatro para estar más cerca”	80,33	\$ 76.359.361
11	FUNDACION ARTES ESCENICO NACIONAL - AESCENA	805.011.640-1	“El confinamiento, otro escenario para seguir actuando”	79,33	\$ 75.408.830
12	FUNDACIÓN TEATRO DEL PRESAGIO	900.221.692-1	TEATRO del PRESAGIO un Espacio Cultural que apoya el arte joven, apuesta por el respeto y la inclusión de la comunidad LGBTQ+ y desarrolla procesos de creación de públicos a partir de su producción escénica permanente.	79,33	\$ 75.408.830

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000182 DE 2020
2020-07-31

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA, MODIFICA Y ADICIONA ALGUNAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 4148.030.21.1.914.000131 DEL 21 DE JULIO DE 2020 QUE ACOJE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS DE SANTIAGO DE CALI”

#	ESAL	NIT	PROYECTO	PUNTAJE	VR. ASIGNADO
13	FUNDACION DOMUS TEATRO	805.008.197-9	Domus teatro, sala de puertas abiertas	77,33	\$ 73.507.767
14	FUNDACION COLECTIVO TEATRAL INFINITO	900.058.496-4	Colectivo teatral infinito trabajando por un teatro incluyente	74,67	\$ 70.973.016
	TOTAL				\$ 1.097.702.359

Parágrafo: Ordenar el desembolso de los dineros correspondientes a las propuestas ganadoras de la presente Resolución que cuenten con RPC, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC mensual de la Secretaría de Cultura Distrito de Santiago de Cali y conforme a los porcentajes establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas de Santiago de Cali, así:

- 50% posterior a la legalización del estímulo.
- 50% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Artículo Tercero: Aclarar el artículo tercero de la Resolución No. 4148.030.21.1.914.000131 del 21 de julio de 2020, la cual quedará así: “Artículo Tercero: ORDENAR la elaboración de las cartas de compromiso con cada una de las entidades beneficiarias con el fin de ejecutar el proyecto por ellas presentado y ajustado y los trámites administrativos y financieros necesarios en la Secretaría de Cultura para permitir el inicio de la ejecución de la propuesta.

Artículo Cuarto: Las demás disposiciones de la Resolución No. 4148.030.21.1.914.000131 del 21 de julio de 2020, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.cali.gov.co/cultura y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 del CPACA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2020



JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Cultura

Proyectó y Elaboró: Juan David Jiménez Cortes – Contratista.

Revisó: Manuela Sánchez – Contratista

Aprobó: Diana Marcela Ledesma González - Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural